PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 128 -2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 NOV. 2020

VISTO: el Oficio N° 382-2020-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 05.11.2020, relacionado con la certificación presupuestal para el reconocimiento de subsidio por luto al servidor Sr. Luis Alberto Delgado Solorzano, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo Nº 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Solicitud N° 0001-2020-GRRLL, de fecha 04.07.2020, el Sr. Luis Alberto Delgado Solorzano se dirige al Área de Personal informando el fallecimiento de su señora madre Luz América Solorzano Saavedra el día 29 de junio 2019, y solicita además de la regularización de su licencia por luto, el reconocimiento del beneficio de subsidio por luto y sepelio, adjuntando documentación sustentatoria;

Que, conforme se aprecia de los antecedentes, el Área de Personal solicitó al servidor la rectificación del nombre de su señora madre en su partida de nacimiento, habiendo cumplido con presentar el Acta en la que se incluye la rectificación correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 190-2020-GRLL-GOB/PECH-06.3, de fecha 29.10.2020, la Jefe del Área de Personal informa que en atención a lo solicitado por el Sr. Luis Alberto Delgado Solorzano, trabajador de la División de Operación y Recursos Hídricos de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, y habiendo verificado la documentación presentada, ha elaborado la Planilla de Luto N° 05 por el importe total de S/ 4,688.00. Solicita se derive lo actuado al Área de Control Previo para su revisión; a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal; y, a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución Gerencial correspondiente.

Que, mediante proveído de fecha 30.10.2020, el área de Control Previo – Contabilidad, deriva lo actuado solicitando se emita la certificación presupuestal y se derive a Gerencia para la Resolución Gerencial de reconocimiento del subsidio de luto;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 05.11.2020, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo a la Meta SIAF 004 – Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; indicado que se ha ampliado la Certificación Presupuestal Nº 11 para atender el requerimiento efectuado;

Que, mediante proveído de fecha 06.11.2020, recaído en el documento de Visto, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención resolución gerencial; derivándose los actuados a través del correo institucional en la misma fecha;

Que, a través del Memorandum Múltiple Nº 0069-INADE/1201, de fecha 11.01.1996, el INADE dispuso el otorgamiento del beneficio de sepelio y luto correspondiente, dentro del marco legal de los respectivos contratos de trabajo, en cada caso hasta dos remuneraciones mensuales totales, cuando se produzca el deceso de un trabajador y/o un familiar directo (padres, cónyuge e hijos); aprobándose los Lineamientos para su aplicación;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo contempla dicho beneficio en los numerales 17.5 y 17.6, del numeral 7.00 Bonificaciones, Gratificaciones y Subsidios, considerando el otorgamiento de dos remuneraciones mensuales totales por cada concepto;

Que, por otro lado, el citado beneficio se encuentra reconocido en el Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo para Obra Determinada o Servicios Específicos suscrito entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y los trabajadores, estableciendo en la Cláusula Cuarta que en aplicación de la Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se otorgará excepcionalmente, el subsidio por fallecimiento del servidor o de un familiar directo (padre, madre o hijos), consistente en dos remuneraciones totales por concepto de Luto y hasta dos sueldos totales por gastos de sepelio.

Que, la acotada disposición transitoria señala que no obstante la prohibición de percepción de cualquier otro beneficio económico de naturaleza similar a los Aguinaldos y/o Gratificaciones y Bonificación por Escolaridad que se otorguen con igual o diferente denominación, Las entidades del Sector Público, sujetas al régimen laboral de la actividad privada, **por excepción, seguirán otorgando a sus trabajadores las remuneraciones, beneficios o tratamientos especiales que por costumbre, disposición legal o negociación vienen otorgando, de acuerdo a la normatividad laboral**;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto dispone en su Única Disposición Complementaria Derogatoria, la derogación de la Ley N° 28411, ***salvo***, entre otras, la Sexta Disposición Transitoria de dicha Ley señalando expresamente que estas mantienen su vigencia;

Que, en el presente caso, se verifica el vínculo del solicitante con la Sra. Luz América Solorzano Saavedra a través de la correspondiente Acta de Nacimiento, y el fallecimiento de esta con el Acta de Defunción;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer el subsidio de luto a favor del Sr. Luis Alberto Delgado Solorzano, por el importe total de S/ 4,668.00 (Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago del subsidio reconocido en el numeral precedente, con cargo a la Meta SIAF 004 – Operación y Mantenimiento – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - Certificación Presupuestal N° 11.

TERCERO.- Hágase de conocimiento del interesado; de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 5922929
Exp. N° 4856965